



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza, el demandante presenta memorial el 03 de febrero de 2021, solicitando se tenga notificado por conducta concluyente a la demandada y se ordene la suspensión del proceso.

Memorial el 14 de abril de 2021 solicitando notificación.

Queda para proveer. **Junio 13 de 2022.**

MARISABEL GONZALEZ MORENO
Citadora.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 908

Proceso: Ejecutivo efectividad para la Garantía Real

Demandante: Blanca Nancy Gonzalez Agudelo

Demandado: **Dolores Camacho**

Rad. No.: 761114003003-**2018-00504**-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito allegado por dra Mélida Elvira Abadía Valencia apoderada judicial de la parte demandante el día 03 de febrero de 2021 anexo 2, el cual está coadyuvado por extremo ejecutado, a través del cual solicita lo siguiente:

- **tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada señora DOLORES CAMACHO identificada con C.C. 29.538.265.**
- **Se sirva DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO por un término de dos (2) meses.**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte demandada coadyuva la solicitud presentada por la apoderada judicial del extremo activo, se entiende que la demandada **DOLORES CAMACHO** tienen pleno conocimiento del trámite que se adelanta en su contra en este despacho, razón por la que se tendrá notificada por conducta concluyente. Y solicitan suspensión del proceso por dos meses.

Igualmente, la demandada **DOLORES CAMACHO**, en memorial del 14 de abril de 2021 anexo 3, manifiesta que no tiene conocimiento de la demanda que cursa en este despacho en su contra y solicita ser notificada personalmente al correo electrónico mgeniabarragan@gmail.com o a su domicilio en la **carrera 10 No. 7 – 52 de Guacarí.**

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como **notificada por conducta concluyente** a la demandada, **DOLORES CAMACHO** identificada con **C.C. 29.538.265**, del presente



proceso ejecutivo y en consecuencia del **auto interlocutorio No. 2247 de fecha 13 de diciembre de 2018**, que libro mandamiento de pago, demandante BLANCA NANCY GONZALES AGUDELO.

SEGUNDO: SUSPENDER el proceso por dos meses, contados partir de la ejecutoria del presente auto por estado.

TERCERO: ORDENAR por secretaria COMPARTIR el expediente virtual a la demandada señora **DOLORES CAMACHO** al correo electrónico steban927@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 084.

El anterior auto se notifica hoy
14 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5455af9317e37749255cf18668ea42ccbb5744a8da74bdc77d4c2dbd2a4064e9**

Documento generado en 14/06/2022 07:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>